

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 21 de junio de 1989. — Número 123

Página 1.713

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Penagos . 1.714
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Reformado del proyecto «L. M. T. Ojedo-Fuente Dé y derivaciones» 1.714

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Junta del Puerto de Santander. — Solicitudes de concesiones 1.714
- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 081-188/89, 081-623/89 y 911-214/89 1.714

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Piélagos. — Delegando funciones 1.715
- Torrelavega. — Delegando funciones 1.715
- Laredo. — Exposición al público de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de 1989 1.715
- Guriezo. — Exposición al público de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de 1989 1.715
- Molledo. — Exposición al público de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de 1988 1.715
- Torrelavega. — Exposición al público de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de 1989 1.715
- El Astillero. — Bases para una plaza de administrativo de Administración General 1.716

3. Economía y presupuestos

- Torrelavega. — Aprobar definitivamente cuadro de sanciones 1.717
- Laredo. — Cuadro de multas 1.718
- Polanco. — Elevar a definitiva la aprobación del presupuesto ordinario 1.720
- Medio Cudeyo. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general de 1989 . 1.720
- Camaleño. — Aprobado el presupuesto general de 1989 1.720

Argoños. — Aprobado el presupuesto general de 1989 1.720

Liérganes. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares de 1988 1.721

Anievas. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio de 1988 1.721

Santa Cruz de Bezana. — Cuenta general del presupuesto único de 1988 1.721

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de obras para bar 1.721
- Laredo. — Licencia para cafetería 1.721
- Noja. — Licencia para bar 1.721
- El Astillero. — Aprobar diversos estudios de detalle 1.722
- Medio Cudeyo. — Expropiación forzosa 1.722
- Cartes. — Licencia para ampliación de industria de elaboración de productos del mar congelados . 1.722

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Dos de Santander. — Expediente número UMAC 9/88 1.723

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 584/89, 592/89, 596/89, 591/89, 631/89, 595/89, 600/89 y 78/88 1.723
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 96/89 1.726
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 208/88 1.726
- Juzgado de Distrito de Villarcayo. — Expediente número 942/88 1.727
- Juzgado de Distrito de Castro Urdiales. — Expediente número 36/89 1.727
- Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo. — Expediente número 37/88 1.727
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 663/89, 458/89 y 586/89 1.727
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 40/89 1.728
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 333/88 1.728

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Delfín Río Anuarbe, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de mayo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública por período de veinte días el proyecto de: Reformado del proyecto «L. M. T. Ojedo-Fuente Dé y derivaciones».

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Electrificación Rural (calle Juan de la Cosa, número 7, 2.ª planta).

Santander, 30 de mayo de 1989.—El jefe del Servicio de Electrificación rural, Carlos Nicolás Contreras.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Agustín Pérez Torre, en nombre y representación de «Marcano Suministros Marítimos, S. A.», con domicilio social en Santander, calle Castilla, número 19, 6.ª-B, solicita, con arreglo al expediente que se tramita en esta Junta del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de una superficie aproximada a los 2.000 metros cuadrados, situada en el espigón Norte de Raos, de la zona de servicio del Puerto de Santander, destinada a la instalación de oficinas y almacenes propios de una empresa de provisión de buques.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos

crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección del Puerto, paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente citado en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 20 de mayo de 1989.—El director del Puerto, Eugenio Alonso Franco.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Martín Bedia Trueba, con domicilio en Santander, avenida de Maura, 26, 4.ºF, solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con el proyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander, la concesión administrativa de una superficie de 4.800 metros cuadrados de agua aproximadamente, en el espigón Sur de la dársena de Molnedo, del Puerto de Santander, con destino a la instalación de un área de pantalanos flotantes para atraque de embarcaciones deportivas.

Lo que, de acuerdo con cuanto está establecido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión solicitada, en esta Dirección del Puerto, paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 11 de mayo de 1989.—El director del Puerto, Eugenio Alonso Franco.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-188/89 se sustancia acta de infracción levantada a doña Margarita López Maraño, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a doña Margarita López Maraño, domiciliada últimamente en Col. Virgen del Camino, 12, 39006 - Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 469

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-623/89 se sustancia acta de infracción levantada a doña Amada Gemma Gómez Díez, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien

(50.100) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a doña Amada Gemma Díez, domiciliada últimamente en plaza Cañadío, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 488

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 91I-214/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Francisco Petite del Pozo, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Francisco Petite del Pozo, domiciliado últimamente en calle Monte, 67-A, 1.º derecha, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 471

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 1989, acordó delegar a la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

Informe a que se refiere el apartado c) del párrafo 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Informe sobre construcciones en suelo no urbanizable con arreglo a las previsiones de los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, en concordancia con el 43-3 del mismo texto legal, y 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

Piélagos, junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del día de la fecha, se ha procedido a delegar las funciones propias de la misma en el primer teniente de alcalde, don José Ramón Toribio Sánchez, desde los días 31 de ma-

yo al 6 de junio, ambos inclusive, por ausencia del titular.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/86, en relación con el artículo 47 del mismo texto legal.

Torrelavega, 29 de mayo de 1989.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de mayo de 1989, se aprobó el expediente de rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referidos al 1 de enero de 1989, lo que se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Laredo, 26 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión celebrada el día 12 de los corrientes, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 1986, se abre un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Guriezo, 22 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Finalizadas las labores de esta rectificación y subsanados errores producidos durante el proceso de datos, el Pleno de la Corporación ha procedido a aprobar, en sesión de fecha 15 de mayo de 1989, las cifras de la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1988. Lo que se expone al público por plazo de quince días, desde esta publicación, a efectos de reclamaciones, según establece el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Molledo, 23 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORELAVEGA

EDICTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio (E. C. 1.269/1986), sometida a aprobación la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, al 1 de enero de 1989, se abre el período de exposición al público durante quince días, para que los interesados puedan formular las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega a 31 de mayo de 1989.—El alcalde en funciones, José Ramón Toribio Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR EN REGIMEN DE PROMOCION INTERNA 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria el cubrir una plaza de Administrativo del Grupo de Administración General, Grupo C de la Ley 30/84 y nivel de Complemento de Destino 22, por el sistema de promoción interna previsto en el Art. 22.1 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2617/1985 de 9 de Diciembre, y especialmente el Decreto de la Comunidad Autónoma de Cantabria núm. 76/86, de 19 de Septiembre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener una antigüedad de 5 años como funcionarios de carrera pertenecientes al Subgrupo de Auxiliares de Administración general de este Excmo. Ayuntamiento de Astillero.

2.- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en situación de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, exigido en el Art. 25 de la Ley 30/84.-

TERCERA.- SOLICITUDES: Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntando los documentos para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso, serán presentadas en el registro general durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado a fin de que subsane la falta en el plazo de 10 días con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite, con arreglo a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES: Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria. La publicación de dicha resolución será determinante de las plazas a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien este delegue.

Vocales:
Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien este delegue. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: Para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes se efectuará un sorteo. La lista con el número obtenido por cada opositor será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Al menos cinco días antes de comenzar el ejercicio el tribunal anunciará por el mismo medio, día, hora y local en el que habrá de tener lugar.

Cuando se requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que queden convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEPTIMA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION: El procedimiento de selección consistirá en las fases siguientes, conforme al Art. 24 del Decreto 76/86, de 19 de Septiembre, de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

a) Fase de concurso, que tendrá carácter previo al de oposición, pero no eliminatorio, y en ningún caso su puntuación podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición:

La valoración total no podrá superar el 45 % del total del concurso oposición, y se valorarán:

	VALORACION	MAXIMA
	%	PUNTOS
a) Correlación entre el grupo de clasificación actual del aspirante y el de la plaza objeto de promoción.....	10%	5
b) Factor de antigüedad, a razón de 0,50 puntos año o fracción año.....	15%	7,5
c) Historial profesional (Art. 24-3-c) del Decreto 76/84 de la Comunidad Autónoma.....	20%	10
TOTAL PUNTUACION MAXIMA CONCURSO	45%	22,50

B) Fase de oposición, cuya valoración será del 55% de la valoración total del concurso oposición, y constará de dos pruebas, eliminatorias siguientes:

	VALORACION	MAXIMA
	%	PUNTOS
1.- Prueba de carácter teórico, que conforme al Real-Decreto 2.224/85 de 20-Noviembre, y Circular de la Dirección General de Admón. Local (B.O.C. 14-Abril-86) podrá revestir cualquiera de las siguientes modalidades: 1-a) Contestar oralmente durante un período máximo de 50 minutos, cinco temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional, Uno de Derecho Administrativo, Uno de Derecho financiero y Dos de Administración Local. 1-b) Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anexo, con un mínimo de setenta a cien preguntas.....	35%	17,50
2) Prueba de carácter práctico, consistente en redacción de informe y propuesta de resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el tribunal o ejecución de tareas correspondientes a Administrativos.....	20%	10
TOTAL PUNTUACION MAXIMA OPOSICION	55%	27,50

OCTAVA.- CALIFICACION: Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta el máximo indicado en la Base 7a., siendo eliminados los opositores que no alcancen el 50% de la puntuación máxima indicada.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 al máximo señalado al mismo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS: Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. Los aspirantes propuestos presentarán en el Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

DECIMA.- El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas para todo aquello no previsto en estas bases.

UNDECIMA.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significación.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 7.- La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones públicas.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 10.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 11.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 12.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 13.- Fases del procedimiento Administrativo General. El silencio Administrativo.

Tema 14.- La teoría de la invalidez del acta administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 15.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 16.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 17.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía

Tema 18.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 19.- La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE TERCERA.- PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO

Tema 20.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 21.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 22.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 23.- El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

PARTE CUARTA. ADMINISTRACION LOCAL

Tema 24.- Régimen local español: Principios constitucionales.

Tema 25.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 26.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 27.- Ordenanza y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 28.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 29.- La función pública local y su organización.

Tema 30.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 31.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 32.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 33.- El servicio público en la esfera local. Los modos de Gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 34.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 35.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 36.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 38.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 39.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 40.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

ARTICULO	CONCEPTO	IMPORTE
16	No comportarse correctamente	1.000.-
16	Conducir sin libertad de movimiento o visión	2.000.-
16	No llevar casco de protección en motocicletas.....	2.000.-
16	No llevar cinturón de seguridad en vía interurbana	2.000.-
17	No ser dueño del movimiento del vehículo	2.000.-
18	Conducir de forma negligente o temeraria	5.000.-
18	Conducir de forma negligente o temeraria con riesgo de colisión o atropello.	10.000.-
20	Circular a velocidad superior a la permitida:	
	a).- Hasta 10 Kmt.hora de exceso	2.000.-
	b).- De 10 a 20 Kmts. hora de exceso ...	4.000.-
	c).- De 20 a 30 Kmts. hora de exceso ...	8.000.-
	d).- De 30 a 40 Kmts. hora de exceso ...	12.000.-
	e).- Exceso superior a 40 Kmts. hora de exceso	15.000.-
21	Circular por la izquierda	2.000.-
21	Invadir aceras o paseos	2.000.-
25	No realizar señales de cambio de dirección	2.000.-
25	No ceder preferencia a la derecha	5.000.-
25	No respetar preferencia según señal	7.500.-
27	Iniciar la marcha sin precaución	2.000.-
27	Circular indevidamente marcha atrás	2.000.-
28	Salida de inmueble sin precaución	2.000.-
34	No detenerse a la derecha paso a nivel cerrado	2.000.-
		7.500.-
39	Poner obstáculos a la circulación	5.000.-
42	No ceder paso vehículo en servicio urgente	
44	No realizar parada a la derecha vía doble sentido	2.000.-
		2.000.-
45	Entrar en cruce cortando vía transversal.	2.000.-
48	Estacionar en lugar prohibido	2.000.-
48	Estacionar a menos de cinco metros de la esquina	2.000.-
48	Estacionar en parada transportes públicos	2.000.-
48	No estacionar junto bordillo acera.	7.500.-
48	Estacionar cortando circulación	
48	Estacionar frente entrada o salida del inmueble	4.000.-
		4.000.-
48	Estacionar en paso de peatones	4.000.-
48	Estacionar en doble fila	4.000.-
48	Estacionar impidiendo visibilidad de una señal	4.000.-
64	Transportar carnes destinadas al consumo en vehículos no autorizados.	2.000.-
65	Transporte carga mal acondicionada	5.000.-
67	Peatón cruza calzada en lugar prohibido .	2.000.-
94	Circular a velocidad anormalmente reducida	5.000.-
101	Abandonar vehículo sin medidas de seguridad	5.000.-
		2.000.-
103	Uso indebido señales acústicas	2.000.-
106	Conducir sin presentar permiso de conducir	2.000.-
106	Conducir con permiso de conducir caducado.	
106	Conducir incumpliendo condiciones restrictivas del Permiso de Conducir	2.000.-
106	Conducir sin presentar el Permiso de Circulación	2.000.-
106	Conducir sin presentar tarjeta de Inspección Técnica.	2.000.-
132	Conducir sin presentar Licencia de Conducción.	2.000.-
132	Conducir sin presentar Certificado de Características.	2.000.-
132	Conducir incumpliendo condiciones restrictivas de la Licencia de Conducir	2.000.-
133	Llevar pasajero en ciclomotor	1.000.-
135	Ciclista remolcado sujeto a otro vehículo	1.000.-
146	No utilizar alumbrado reglamentario	2.000.-
149	Montar o utilizar sin autorización aparatos señales especiales M.A.	5.000.-
155	Conducir con Permiso para pruebas indevidamente	1.500.-
		2.500.-
157	Conducir sin presentar Boletín de Pruebas	
171	Realizar cambio de sentido de marcha prohibido por señal	2.000.-
		2.000.-
171	Circular en Dirección Prohibida	2.000.-
171	Realizar Giro Prohibido	2.000.-
171	No respetar Señal de STOP	2.000.-
171	Adelantar en lugar prohibido por señal ..	2.000.-
172	No seguir dirección obligatoria	2.000.-
174	Peatón rebasar semáforo en rojo	500.-
174	Rebasar semáforo en rojo	2.000.-
174	Rebasar línea longitudinal continua	2.000.-
174	Estacionar junto a bordillo prohibido ...	2.000.-
174	No ceder preferencia de paso a peatones en "PASO-CEBRA"	2.000.-
174	No respetar señales en el pavimento	2.000.-
174	Desobedecer señales del Agente	5.000.-
174	Rebasar semáforo en rojo con riesgo de colisión	7.500.-

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

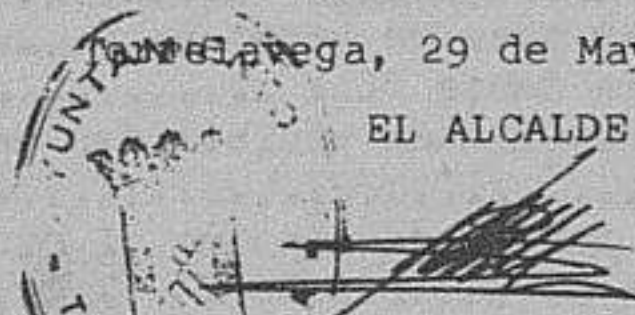
El Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada con fecha veintiseis de abril de los corrientes, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el siguiente cuadro de sanciones anexo a la Ordenanza Municipal Complementaria de Tráfico;

ARTICULO	CONCEPTO	IMPORTE
174	Desobedecer señales del Agente con riesgo de colisión	7.500.-
230	Carecer de placas de matrícula o ilegibles (Vehículos 1ª Categoría)	2.000.-
230	Carecer de placas de matrícula o ilegibles (Vehículos 2ª y 3ª categoría)	4.000.-
232	No utilizar placas de matrícula reglamentaria	2.000.-
236	Circular sin placas de matrícula S.P. vehículo de Servicio Público	1.000.-
253	No presentar vehículo inspección Técnica, plazo debido. Vehículo de la 1ª Categoría	1.000.-
253	No presentar vehículo Inspección Técnica, plazo debido. Vehículo 2ª Categoría	2.500.-
253	No presentar vehículo Inspección Técnica plazo debido. Vehículo 3ª Categoría	5.000.-
275	Infringir Reglamento de Auto-Escuelas	2.000.-
292	Quebrantar Orden de Inmovilización de un vehículo	7.500.-

Artículo 9º
Infracción: Reducir bruscamente la velocidad. Sanción: 5.000 Ptas.
Artículo 10º
Instalar, retirar, cambiar o suprimir señales de circulación. Sanción: 2.000 Ptas.
Artículo 11º
Infracción: No circular por la derecha. Sanción: 2.000 Ptas.
Infracción: Rebasar línea de trazo continuo. Sanción: 2.000 Ptas.
Infracción: Cambiar de carril salvo adelantamientos. Sanción: 500 Ptas.
Infracción: No utilizar los vehículos pesados y de marcha lenta el carril de la derecha. Sanción: 500 Ptas.
Infracción: Circular sobre marcas viales de trazo continuo. Sanción: 2.000 Ptas.
Artículo 12º
Infracción: No adoptar las precauciones establecidas en el artículo al iniciar la marcha. Sanción: Entre 2.000 y 10.000 Ptas.

Podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 190.4 del R.D.L 781/86, de 18 de abril, en relación con la normativa citada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Cantabria, en Santander, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, tal y como establece en el art. 58.1.3 a) de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de Diciembre de 1.956 (BOE DEL 28), en relación con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial nº 38/88, de 28 de Diciembre (BOE del 30) así como en el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 10 de Mayo de 1.989 (BOE del 19), por el que se dispone la constitución de citado Tribunal Superior.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958).

Laredo, 29 de Mayo de 1.989

 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE LAREDO
ANUNCIO

Cuadro de multas a que se refiere el artículo 94 de la ordenanza municipal de circulación de Laredo, cuyo articulado fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de mayo de 1989.

Artículo 4º
 Infracción: No obedecer señales, siempre que la infracción no esté expresamente prevista.

Sanción: Entre 500 pesetas y 15.000 pesetas. Si se crea una situación de peligro, posible retirada del carnet de conducir, según los distintos supuestos previstos en el Código de la Circulación.

Artículo 5º
 Infracción: No respetar los límites máximos de velocidad.

- Sanción:
- Hasta 10 Km/h de exceso 2.000 Ptas.
 - De 10 a 20 Km/h de exceso 4.000 Ptas.
 - De 20 a 30 Km/h de exceso 8.000 Ptas.
 - De 30 a 40 Km/h de exceso 12.000 Ptas.
 - Exceso superior a 40 Km/h 15.000 Ptas.

Posible retirada del carnet de conducir.

Artículo 7º
 Infracción: Entablar competencias de velocidad.
 Sanción: Entre 5.000 Ptas. y 20.000 Ptas.

Infracción: Entorpecer la marcha normal de los vehículos.
 Sanción: 5.000 Ptas.

Artículo 8º
 Infracción: No adoptar las medidas de precaución en los supuestos comprendidos en el artículo.
 Sanción: 2.000 Ptas. si el hecho no constituye otra infracción expresamente prevista.

Artículo 13º
 Infracción: Vulnerar las normas contenidas en el artículo 25 del Código de la Circulación sobre cambios de dirección.
 Sanción: Entre 2.000 y 15.000 Ptas. según los supuestos contemplados en dicho artículo.
 Posible retirada del carnet de conducir.

Artículo 14º
 Infracción: No adoptar las prescripciones establecidas al efectuar los cambios de marcha.
 Sanción: 2.000 Ptas.

Artículo 15º
 Infracción: Cambiar el sentido de la marcha en los casos prohibidos.
 Sanción:
 - Apartados a), b) y d) 2.000 Pesetas.
 - Apartado c) 15.000 Pesetas.
 - Apartado f) 500 Pesetas.
 - Apartado e) 2.000 Pesetas.

Artículo 16º
 Infracción: De la norma contenida en el artículo.
 Sanción: 2.000 Pesetas.

Artículo 17º
 Infracción: No ceder el paso.
 Sanción:
 - Apartados a), b) y e) 10.000 Pesetas.
 - Apartados c) y f) 10.000 Pesetas.
 - Apartado d) 5.000 Pesetas.
 - Apartados b), c), e) y f) posible suspensión temporal del permiso de conducir.

Artículo 18º
 Infracción: No dejar paso.
 Sanción:
 - Apartados a), c) y e) 500 Pesetas.
 - Apartados b) y d) 2.000 Pesetas.

Artículo 19º
 Infracción: No permitir el adelantamiento.
 Sanción: 2.000 Pesetas.

Artículo 20º
 Infracción: No observar en los adelantamientos las prescripciones del artículo 30 del Código de la Circulación.
 Sanción: Entre 2.000 y 15.000 Pesetas según los distintos supuestos.
 Posible retirada del Permiso de conducir.

Artículo 21º
 Infracción: Adelantamiento en zig-zag.
 Sanción: 5.000 Pesetas.
 Posible retirada del permiso de conducir.

Artículo 23º
 Infracción: No adoptar precauciones al iniciar la maniobra de marcha atrás.
 Sanción: 10.000 Pesetas.

Infracción: Circular marcha atrás en recorridos superiores a 15 metros.
 Sanción: 500 pesetas.

Artículo 26º
 Infracción: No observar las prescripciones establecidas en caso de congestión de la circulación.
 Sanción:
 - Apartado 1º 2.000 Pesetas.
 - Apartado 2º 500 Pesetas.

Artículo 27º

Infracción: Permanecer en local cerrado mas de dos minutos con el motor en marcha.
Sanción: 2.000 Pesetas.

Artículo 28º

Infracción: No facilitar la circulación de vehículos de transporte colectivo.
Sanción: 500 Pesetas.

Artículo 30º

Infracción: No observar las prescripciones respecto a la parada.
Sanción: 2.000 Pesetas.

Artículo 31º

Infracción: No observar los vehículos de servicio público las prescripciones establecidas respecto a las paradas.
Sanción: 2.000 Pesetas.

Artículo 32º

Infracción: Recoger alumnos fuera de las paradas.
Sanción: 500 Pesetas.

Artículo 33º

Infracción: Parar en prohibido.
Sanción:
- Apartado a) 5.000 Pesetas.
- Restantes apartados 2.000 Pesetas.

Artículo 36º

Infracción: Estacionar en forma distinta a la establecida, según el sentido de la marcha.
Sanción: 4.000 Pesetas.

Artículo 37º

Infracción de la norma contenida en el artículo.
Sanción 2.000 Pesetas.

Artículo 39º

Infracción: Estacionar en horas no autorizadas.
Sanción: La que determine el Bando correspondiente.

Artículo 40º

Infracción: Estacionar en prohibido.
Sanción:
- Apartado b) paso de peatones 4.000 Pesetas.
- Apartado d) 4.000 Pesetas.
- Apartado h) 10.000 Pesetas.
- Apartado m) 4.000 Pesetas.
- Apartado h) posible suspensión del permiso de conducir.
- Restantes apartados 2.000 Pesetas.

Artículo 46º

Infracción: A cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.
Sanción: de 2.000 a 20.000 Pesetas.

Artículo 47º

Infracción: Producir daños en señales u otros elementos de la vía pública.
Sanción:
- Voluntariamente 15.000 Pesetas.
- Involuntariamente 5.000 Pesetas.

Artículo 48º

Infracción: A la obligación contenida en el precepto.
Sanción: 2.000 Pesetas.

Artículo 49º

Infracción: No reunir el vehículo las condiciones que setermina el Código de la Circulación.
Sanción: La establecida en el Código para cada infracción específica.

Infracción: Circular un automóvil sin la documentación reglamentaria.
Sanción: La establecida en el artº. 106 del Cód. Circulación para cada clase de documento.

Artículo 50º

Infracción: No circular con el alumbrado de cruce en vías insuficientemente iluminadas.
Sanción: 2.000 Pesetas.

Artículo 51º

Infracción: Ruidos.
Sanción:
- Apartado 1º 2.000 Pesetas.
- Apartado 4º 5.000 Pesetas.
- Restantes apartados 500 Pesetas.

Artículo 52º

Infracción: Producir humos o gases.
Sanción: 5.000 Pesetas.

Artículo 53º

Infracción: Alcoholemia.
Sanción: Entre 5.000 y 20.000 pesetas, según los distintos supuestos del artículo 52 del Código de la Circulación.

Artículo 53º Bis

Infracción: Colocar obstáculos que dificulten la circulación, el estacionamiento o la visión de las señales.
Sanción: 15.000 Pesetas.

Artículo 55º

Infracción: Efectuar rodajes en la vía pública sin autorización.
Sanción: 15.000 Pesetas.

Artículo 56º

Infracción: Efectuar pruebas deportivas en la vía pública sin autorización.
Sanción: de 1.000 a 20.000 Pesetas por participante.

Artículo 57º

Infracción: No transitar por las zonas destinadas a peatones.
Sanción: 500 Pesetas ó 2.000 Pesetas si se desobedecen las órdenes de los Agentes de la Autoridad.

Artículo 58º

Infracción: Circulación indebida de peatones.
Sanción: 500 Pesetas ó 2.000 Pesetas si se desobedecen las órdenes de los Agentes de la Autoridad.

Artículo 59º

Infracción: Normas contenidas en el Artículo.
Sanción: 500 Pesetas ó 2.000 Pesetas si se desobedecen las órdenes de los Agentes de la Autoridad.

Artículo 60º

Infracción: Normas contenidas en el Artículo.
Sanción: 500 Ptas. ó 2.000 Pesetas si se desobedecen las órdenes de los Agentes de la Autoridad.

Artículo 61º

Infracción: Cruces por sitios indebidos.
Sanción: 500 Ptas. ó 2.000 Pesetas si se desobedecen las órdenes de los Agentes de la Autoridad.

Artículo 62º

Infracción: No observar las prescripciones establecidas en la carga y descarga
Sanción: 500 Pesetas.

Artículo 63º

Infracción: Efectuar operaciones de carga y descarga fuera del ámbito establecido en dicho artículo.
Sanción: 500 Pesetas.

Artículo 65º

Infracción: Instalar contenedores en la vía pública sin autorización.
Sanción: 15.000 Pesetas.

Artículo 67º

Infracción: Circular sin autorización especial los vehículos a los que se refiere el precepto.
Sanción: Entre 500 Ptas. y 5.000 Pesetas.

Artículo 68º

Infracción: Circular los vehículos a los que se refiere el Artículo sin autorización.
Sanción:
- Apartados 1º, 2º y 3º de 2.000 a 20.000 Pesetas.
- Apartados 4º y 5º 500 Pesetas.

Artículo 69º

Infracción: Circular vehículos de tracción animal para el transporte de personas fuera de los lugares autorizados para ello, y de las horas indicadas.
Sanción: 500 Pesetas.

Artículo 70º

Infracción: No respetar las prescripciones del Artículo 64 del Código de la Circulación.
Sanción: Entre 1.000 Ptas. y 20.000 Pesetas.

Artículo 71º

Infracción: Cualquier infracción a las Normas reguladoras de las Escuelas de Conductores.
Sanción: Entre 1.000 Ptas. y 20.000 Pesetas.

Artículo 72º

Infracción: Circular por carriles reservados.
Sanción: 2.000 Pesetas.

Artículo 74º

Infracción: Cortar la circulación o instalar señal o indicación sin autorización.
Sanción: Entre 500 Ptas. y 2.000 Pesetas.

Artículo 75º

Infracción: No respetar la limitación de horario.
Sanción: 2.000 Pesetas.

DISPOSICION FINAL

Se procedera a inmovilizar por medios mecánicos tipo "cepo", etc., a cualquier vehículo que se encuentre en -

los supuestos recogidos en el Artículo 41, apartado 7-19 de la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Laredo.

Para poder dejar sin efecto la inmovilización, el conductor del vehículo deberá abonar previamente la cantidad de 5000 pts. sin cuyo pago no se podrá llevar a efecto la desinmovilización.

Queda prohibida la circulación de vehículos por la Playa, el incumplimiento de esta norma será sancionado con la cantidad de 15.000 pts. Se excluyen los vehículos que realicen labores de limpieza.

Laredo, a 29 de Mayo de 1.989.



EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Publicada la aprobación del presupuesto ordinario de 1989 en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 90 y no habiéndose presentado reclamación se eleva a definitivo según el siguiente resumen:

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 21.800.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes y servicio, 28.000.000 de pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 15.300.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Total gastos, 70.000.000 de pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 17.500.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 17.960.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 27.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 3.540.000 pesetas.

Total ingresos, 70.000.000 de pesetas.

Asimismo se elevan a definitivas las bases de ejecución del presupuesto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

Funcionarios de carrera

1. Habilitación de carácter nacional, un secretario, ocupada.

2. Administración general, dos auxiliares, ocupadas, y un alguacil, vacante.

3. Administración especial, un encargado de aguas y electricidad, ocupada; un conductor servicios múltiples, ocupada, y un operario servicios múltiples, ocupada.

Personal laboral

Un peón servicios múltiples, ocupada; una limpiadora, ocupada, y un bibliotecario, ocupada.

Polanco, 26 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 31 de marzo de 1989, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
6224.6	8.025.897	8.025.897
263.6	1.635.782	3.635.782
6203.7	7.111.231	9.611.231
6225.6	2.492.839	2.492.839
257.6	2.179.682	16.179.682
6226.6	465.920	465.920
6212.6	26.848	526.848
6227.6	15.088.476	15.088.476

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 37.026.675 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 77.582.252 pesetas.
- Capítulo 2º: 51.420.464 pesetas.
- Capítulo 3º: 19.628.605 pesetas.
- Capítulo 4º: 11.395.666 pesetas.
- Capítulo 6º: 116.503.315 pesetas.
- Capítulo 8º: 1.500.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 9.850.873 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Medio Cudeyo, 31 de mayo de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989, estará expues-

to al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 1 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Camaleño a 19 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de mayo de 1989, el presupuesto general para el ejercicio de 1989, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 151.2 de dicho texto legal.

Argoños a 23 de mayo de 1989.—El alcalde, Juan José San Emeterio Lavín.

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público durante quince días hábiles para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986 y la Ley 7/85.

Liérganes a 23 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que, por plazo de quince días hábiles, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1988, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones y reparos que se estimen convenientes.

Cotillo, 30 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto único correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de noviembre, así como la cuenta de administración de patrimonio del

citado ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio y en virtud de lo preceptuado en el artículo 43 del Real Decreto referido, quedan expuestas al público por término de quince días y ocho más, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa Cruz de Bezana, 2 de junio de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Roiz Lavín ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en Sol (E. H.)

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 6 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Doña Concepción Elu, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, en la calle Comandante Villar, 15.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 27 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Alfonso Clavero Carriedo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar especial A, en la calle Los Nogales, número 1, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 8 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de mayo pasado, aprobó definitivamente el «estudio de detalle en calle Fernández Escárzaga», promovido por «Inmobiliaria de Guarnizo, S. A.», conforme al proyecto del arquitecto don Carlos Casanueva Ramos.

Lo que se publica a los efectos del artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer:

Recurso de reposición ante el Pleno que lo adoptó en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria», y se entenderá desestimado si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

Contra la resolución del recurso de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo, a interponer en la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses de la notificación de la resolución expresa, o de un año desde su interposición, si no hay resolución expresa.

En El Astillero a 7 de junio de 1989.—El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de mayo pasado, aprobó definitivamente el «estudio de detalle en Calle Sainz y Trevilla», promovido por don Santiago Cagigas Castanedo, conforme al proyecto del arquitecto don Juan Miralles Palencia.

Lo que se publica a los efectos del artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer:

Recurso de reposición ante el Pleno que lo adoptó en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria», y se entenderá desestimado si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

Contra la resolución del recurso de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo, a interponer en la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses de la notificación de la resolución expresa, o de un año desde su interposición, si no hay resolución expresa.

En El Astillero a 7 de junio de 1989.—El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de mayo pasado, aprobó definitivamente, el «estudio de detalle UR-1 zona verde, en Ramón y Cajal, 55, 57», promovido por don Leopoldo Gómez Gutiérrez, conforme al proyecto de la arquitecta doña Carmen Gamó Macaya.

Lo que se publica a los efectos del artículo 140-6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer:

Recurso de reposición ante el Pleno que lo adoptó en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se entenderá desestimado si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

Contra la resolución del recurso de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo, a interponer en la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses de la notificación de la resolución expresa, o de un año desde su interposición, si no hay resolución expresa.

En El Astillero a 7 de junio de 1989.—El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de acta previa a la ocupación de determinado terreno afectado por el proyecto de saneamiento de la margen izquierda de la avenida de Santander, en Solares

Por Decreto 8/1989, de 10 de febrero, derivado del acuerdo de 1 de febrero de 1989, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, se declara de urgencia la expropiación forzosa de parte de una finca ubicada en Solares, afectada por las obras de saneamiento de la margen izquierda de la avenida de Santander, incluida en el plan de obras y servicios de los años 1986 y 1987.

En su virtud, esta Alcaldía ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en este Ayuntamiento, pueblo de Solares, avenida de Santander, número 15, donde radica la finca afectada, referencia catastral 993904 a nombre de don Manuel Gómez Lloreda, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 5 de julio de 1989, a las diez horas.

Medio Cudeyo, Valdecilla a 5 de junio de 1989.—El alcalde en funciones, José M. Perojo Díez.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por don Juan Ignacio González Roiz, en representación de «Froxá, S. A.», se solicita licencia municipal para ampliación de industria de elaboración de productos del mar congelados, sita en Santiago de Cartes, carretera general número 258.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectos

tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 15 de mayo de 1989.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número UMAC 9/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo Social número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidades, seguidos en este Juzgado con el número UMAC 9/88, a instancias de don Eleuterio López Revuelta y otros, contra «Talleres Raúl Mateo Sota, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Grúa puente birriel, marca «GH», de 20 toneladas, 275.000 pesetas.

—Grúa monocarril «Jaso», con polipasto de 4 toneladas, valorada en 175.000 pesetas.

—Puente grúa monorriel, tipo «HCX», de 4 toneladas, 89.000 pesetas.

—Puente grúa «Jaso», de 75 toneladas, 250.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 13 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta co-

rriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Renedo de Piélagos, a cargo de don Raúl Mateo Mencía.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al actor y demandado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 584/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 584/89, a instancia de don Florencio Rada Rojas, representado por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, contra desestimación

presunta por silencio administrativo de petición formulada por el recurrente, con fecha 17 de junio de 1987, a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, reclamando el abono de diferencias de retribución, respecto a las retribuciones básicas del cuerpo al que aspiraba a ingresar u ocupaba vacante el recurrente durante los años 1984 a 1987, ambos inclusive. Y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha de 4 de marzo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 438

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 592/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 592/89, a instancia de don Juan José Rivas Sotres, representado por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, contra desestimación presunta por silencio administrativo de petición formulada por el recurrente, con fecha 17 de junio de 1987, a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, reclamando el abono de diferencias de retribución, respecto a las retribuciones básicas del cuerpo al que aspiraba a ingresar u ocupaba vacante el recurrente durante los años 1984 a 1987, ambos inclusive. Y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha de 4 de marzo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 452

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 596/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 596/89, a instancia de don Ma-

nuel Alcalde Santos, representado por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, contra desestimación presunta por silencio administrativo de petición formulada por el recurrente, con fecha 17 de junio de 1987, a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, reclamando el abono de diferencias de retribución, respecto a las retribuciones básicas del cuerpo al que aspiraba a ingresar u ocupaba vacante el recurrente durante los años 1984 a 1987, ambos inclusive. Y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha de 4 de marzo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 444

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 591/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 591/89, a instancia de doña María Josefa González Díaz, representada por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, contra desestimación presunta por silencio administrativo de petición formulada por la recurrente, con fecha 17 de junio de 1987, a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, reclamando el abono de diferencias de retribución, respecto a las retribuciones básicas del cuerpo al que aspiraba a ingresar u ocupaba vacante la recurrente durante los años 1984 a 1987, ambos inclusive. Y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha de 4 de marzo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 447

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 631/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminis-

trativo con el número 631/89, a instancia de doña Delia Macho Trujillo, representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico sin fecha, estimando en parte el recurso interpuesto por la recurrente contra Resolución de la misma Dirección General de fecha 1 de junio de 1988, recaída en expediente número 3945978 tramitado por la Jefatura de Tráfico de Cantabria, que sancionaba a la recurrente con multa de 12.000 pesetas y suspensión durante sesenta días de un permiso para conducir.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 595/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 595/89, a instancia de doña Mercedes Rodríguez Elvira, representada por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, contra desestimación presunta por silencio administrativo de petición formulada por la recurrente, con fecha 17 de junio de 1987, a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, reclamando el abono de diferencias de retribución, respecto a las retribuciones básicas del cuerpo al que aspiraba a ingresar u ocupaba vacante la recurrente durante los años 1984 a 1987, ambos inclusive. Y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha de 4 de marzo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 448

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 600/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminis-

trativo con el número 600/89, a instancia de don Jesús Cos Cossío, representado por el letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, contra desestimación presunta por silencio administrativo de petición formulada por el recurrente, con fecha 17 de junio de 1987, a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, reclamando el abono de diferencias de retribución, respecto a las retribuciones básicas del cuerpo al que aspiraba a ingresar u ocupaba vacante el recurrente durante los años 1984 a 1987, ambos inclusive. Y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha de 4 de marzo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de mayo de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 450

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 78/88

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad de Burgos a 3 de abril de 1989. La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores magistrados don Benito Corvo Aparicio, presidente, don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sáez Pérez (suplente) y siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de apelación número 78 de 1988, dimanante de menor cuantía, sobre subrogación de derechos de sociedad y otros extremos número 504 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia de Santander Número Cuatro, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de julio de 1987, han comparecido como demandados-apelantes don Santiago González López, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Santander; don José María Moreno Antón, mayor de edad, casado, A. T. S. y vecino de Santander, y «Fejorsa, S. L.», con domicilio en Santander, representados por don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el letrado don Benito Huerta Argenta; como demandante-apelada, doña Elvira Machín San Emeterio, mayor de edad, viuda sin profesión y vecina de Santander, representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y defendida por el letrado don José María Codón Fernández e «Industrias Revilla, S. A.», con domicilio en Olvega (Madrid), representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, y defendida por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, no habiendo comparecido el demandado-apelado don Ricardo Reguillon Bolado, mayor de edad y vecino de Santander, por lo que en

cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados en el Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal, con estimación del recurso de apelación de los demandados-apelantes y revocación parcial del fallo apelado, decide: Desestimar la demanda deducida por la representación de doña Elvira Machín San Emeterio contra los demandados «Ferjosa, S. L.», don Santiago González López, don José María Moreno Antón, don Ricardo Reguillón Bolado y la entidad mercantil «Industrias Revilla, S. A.» (designada como «Chorizo Revilla, S. A.»), objeto del juicio y, en su virtud, absolver a los demandados referidos de todas pretensiones contenidas en el suplico de la demanda, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Benito Corvo Aparicio.—Felipe Luis Moreno Gómez.—Daniel Sáez Pérez (rubricados).

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste a los oportunos efectos, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente, en Burgos a 3 de mayo de 1989.—Certifico.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 96/89

Don Fernando Grande Marlaska, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, por el procurador señor Hernández Vella, en nombre y representación de don Antonio Rueda Cubillas, doña Eloína González González, don Federico Huidobro Piro, doña Josefa Quirce Rueda, don Ángel Rueda Ruggama, doña María José Rueda Otero, doña Olga Rueda Otero y don José María Rueda Otero, se ha promovido expediente de dominio registrado al número 96/89, con objeto de inscribir el exceso de cabida de la finca:

«Finca urbana sita en las calles de La Verde, hoy Abad Paterno, y Juan de la Cosa, que se compone de: Un local antiguo a fábrica de salazón y conservas de pescado, con entrada por la calle de Juan de la Cosa, señalada con el número 19, de una sola planta, sin distribución interior, que mide 300 metros cuadrados, patio en superficie de 180 metros cuadrados, a la izquierda de la fábrica anterior en la esquina formada por las dos calles de situación; locales de planta baja-tejavana destinados a bodegas para guardar artes de pesca y distribuidos en siete locales que, en junto, forman una edificación con superficie total de 300 metros cuadrados, y de huerta al fondo o espalda de todas las edificaciones, que mide 363 metros cuadrados. La medida conjunta de la finca es 1.143 metros cuadrados y sus linderos son: Sur, calle Juan de la Cosa; Oeste, calle de La Verde, hoy Abad Paterno; Norte, finca de don Julián Villasante, hoy doña Concepción Villasante Alon-

so; Este, casa y fábrica de don Alfonso Orlando y bodegas de don José Garmendia y hoy doña Victoria Lavín Solana y «Construcciones Herbella».

Medida recientemente la finca, resultó dentro de los mismos linderos registrales una superficie de 1.882,09 metros cuadrados entre la superficie registrada y la total de la medición.

Por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas desconocidas e inciertas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el plazo de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conviniere.

Dado en Santoña, para publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» a 8 de mayo de 1989.—El juez de primera instancia, Fernando Grande Marlaska.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 208/88

Don José Casado Orozco, secretario de este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 208/88, promovido por el Banco Industrial del Mediterráneo, contra don Gonzalo Martín López y doña Cecilia Amestica Rivas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de abril de 1989. El señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña Espiga Pérez, en representación del Banco Industrial del Mediterráneo, dirigida por el letrado don Jesús Pellón, contra don Gonzalo Martín López y doña Cecilia Amestica Rivas, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Gonzalo Martín López y doña Cecilia Amestica Rivas y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la acreedora Banco Industrial del Mediterráneo, de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 288.684 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Javier Cruzado Díaz (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1989.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO**Cédula de citación***Expediente número 942/88*

Por la presente se cita a don Manuel Rodríguez Collado, cuyo último domicilio conocido lo ha tenido en Torrelavega, calle Crespo Quintana, número 11, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 5 de julio, a las once y diez horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito de Villarcayo, a la celebración del juicio de faltas número 942/88, sobre daños imprudencia, como denunciante, con apercibimiento de que si así no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo a 6 de junio de 1989.—El secretario (ilegible). 540

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES*Expediente número 36/89*

Doña Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal, jueza de distrito de Castro Urdiales (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y Secretaría de la que refrenda y bajo el número 36/89, se siguen actuaciones de demanda de juicio de desahucio por precario, a instancia de doña Adoración Prada Machín, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Castro Urdiales, representada por el procurador de los tribunales don Juan Luis Pelayo Pascua, contra doña María Teresa Sáez Casado y otros, y cuantas personas se encuentren dentro del recinto y terrenos del camping Brazomar, en Castro Urdiales, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen, en las que ha recaído providencia en la que se ha acordado citar a todas las partes intervinientes a la celebración de juicio de desahucio, señalándose el mismo para el día 26 de julio próximo a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito, sito en La Barrera, número 52 de Castro Urdiales, debiendo tener presente lo dispuesto en los artículos 728 y 1.577 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a cuantas personas se encuentren dentro del recinto y terrenos del camping Brazomar de Castro Urdiales y cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en la ciudad de Castro Urdiales a 12 de junio de 1989.

Castro Urdiales, junio de 1989.—La jueza, Ana Inmaculada Ferrer.—La secretaria, María Victoria Ortiz de Salazar.

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO***Expediente número 37/88*

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de distrito de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 37/88, seguidos a instancia del procurador don Juan Antonio González Morales, en representación de doña Ludivina Higuera Gómez, contra doña Raimunda Higuera Gómez y siete más, en ejercicio de acción «comuni dividundo» en cuantía de 300.000 pesetas y por resolución de esta fecha se ha acordado entre otros particulares lo siguiente:

«Y visto que no se ha podido llevar a efecto el emplazamiento de los hermanos don Óscar, don Conrado y don Doroteo Higuera Gómez en el domicilio indicado en la demanda como en la ciudad de Santander, conforme a la petición formulada por el procurador señor González Morales, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que en el plazo de seis días comparezcan en autos personándose en forma, haciéndoles saber que tienen a su disposición en el Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados, que se entregará a referido procurador para que cuide de su diligenciado. Y con sus resultados se acordará.»

Y para que sirva de emplazamiento a don Óscar, don Conrado y don Doroteo Higuera Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en la ciudad de Santander, barrio Bolado, Monte, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Medio Cudeyo a 13 de diciembre de 1988.—La jueza de distrito, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**Cédula de citación***Expediente número 663/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 663/89, por malos tratos, y citó en forma legal al denunciado don Pedro Segundo Martínez Rodríguez, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 21 de septiembre, a las doce horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 7 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER**Cédula de citación***Expediente número 458/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juz-

gado con el número 458/89, por malos tratos, y cito en forma legal al denunciado don José Gutiérrez Fernández, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 27 de julio, a las once cuarenta y cinco, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 6 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 586/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 586/89, por amenazas, y cito en forma legal al denunciado don Manuel del Río Diestro, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 13 de julio, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 5 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 40/89

Don José Luis López del Moral Echeverría, juez de distrito número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 40 de 1989, se siguen autos de proceso civil de cognición instados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y con poder de don Dionisio Perales Agudo, contra don Ramón López Domínguez, mayor de edad, vecino de Santander, con domicilio en la calle de Monte, número 65 y en la actualidad en ignorado paradero, y otra, sobre reclamación, de 93.134 pesetas.

Por el presente, se emplaza al demandado don Ramón López Domínguez, a fin de que en el improrrogable

plazo de seis días comparezca en los expresados autos y conteste a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al citado demandado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 31 de abril de 1989.—El juez, José Luis López del Moral.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 333/88

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 333/88, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico, en el que figura como lesionado don Claudio Otero Miguel, he acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 19 de julio, y hora de las doce treinta de la mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 2 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003